

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),  
S. M. la Reina Doña María Cristina, y  
SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de  
Asturias y la Infanta Doña María Isabel con-  
tinúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin  
novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas  
S. M. la Reina Madre D.<sup>a</sup> Isabel, y Sus  
Altezas Reales las Infantas Doña María de  
la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Circular.*

El Sr. Ministro de la Guerra trasladó al de la Go-  
bernación en 15 de Abril último la Real orden si-  
guiente, que con la misma fecha dirigió al Capitan  
general de la isla de Cuba:

«He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la  
carta oficial de V. E., núm. 4.189, de 29 de Julio de  
año próximo pasado, en la que manifiesta que, se-  
gun la filiacion del soldado Isidro Artigas Munia,  
procedente del reemplazo de 1877 por el cupo de  
Sarriá, provincia de Barcelona, fué destinado á ese  
Ejército con la nota de prófugo, pero sin hacerse  
constar el tiempo que debe servir; con cuyo motivo  
y como quiera que por el art. 144 de la ley de 28 de  
Agosto de 1878 los individuos destinados á los Ejér-  
citos de Ultramar en el expresado concepto de pró-

fugos tienen que servir los ocho años señalados en  
el art. 2.º de la misma ley, mas cuatro que como re-  
cargos les impone el primero de los artículos cita-  
dos, consulta V. E. si los 12 años han de servirlos  
precisamente en activo y en Ultramar.

Visto lo informado acerca del asunto por la Co-  
mision provincial de Barcelona, cuya corporacion  
manifiesta que al imponer al mozo Isidro Artigas  
el recargo de cuatro años, lo hizo teniendo á la vis-  
ta lo dispuesto en el mencionado art. 144 de la ci-  
tada ley de reemplazos; pero que si bien por el ar-  
tículo 2.º se divide el tiempo de ocho años de servi-  
cios en cuatro para activo y cuatro para la reserva,  
por el art. 20 se dispensa de servir en la reserva á  
los que sirven cuatro años en Ultramar, por lo cual  
juzga que el tiempo que con el recargo debe servir  
el soldado Artigas, es sólo de ocho años en el Ejér-  
tivo activo;

S. M., de conformidad con el dictámen emitido  
en 21 de Marzo próximo pasado por las Secciones de  
Guerra y Marina y de Gobernacion del Consejo de  
Estado, que á su vez se hallan conformes con la in-  
terpretacion dada por la Comision provincial de  
Barcelona, ha tenido á bien resolver que los cuatro  
años que como recargo se imponen á los prófugos  
por el referido art. 144 de la ley de 28 de Agosto de  
1878 han de servirse en Ultramar en activo además  
de los cuatro que se fijan por el art. 20 para los que  
sean destinados por sorteo á dichos Ejércitos, de-  
biendo recibir la licencia absoluta al cumplir los  
ocho años desde el dia de su embarque.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro  
de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su co-  
nocimiento, el de esa Comision provincial y demás  
efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. mu-  
chos años Madrid 9 de Agosto de 1882.

Luis de Rute.

Sr. Gobernador de la provincia de....

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TARIFA de los precios de venta de las manufacturas de tabacos.

CLASES DE LOS TABACOS.				Por cigarro ó paquete.	Por kilógramo.		
				Pesetas.	Pesetas.		
LABORES POR KILÓGRAMOS.							
CIGARROS.	Habanos peninsulares á 140 en kilógramo.....	R. O. 23 Jul. 1876		0'12 1/2	17'50		
		Comunes á 270 en id.....		0'03	8'10		
	<i>Pinos</i> .....	Superior.....	á 8 paquetes de 125 gramos en kilógramo.....	» » »	1'75	14	
		Suave.....	á id. id. id.	» » »	1'50	12	
		Entrefuerte.....	á id. id. id.	» » »	1'50	12	
		Habano.....	á 40 paquetes de 25 gramos en kilógramo.....	» » »	0'26	10'40	
	<i>Entrefinos</i>	Habano y filipino	á id. id. id.	» » »	0'26	10'40	
		Superior.....	á id. id. id.	» » »	0'25	10	
	PICADOS...	<i>Comunes</i> ..	Filipino.....	á id. id. id.	» » »	0'18	7'20
			Virginia y filipino	á id. id. id.	» » »	0'18	7'20
Virginia.....			á id. id. id.	» » »	0'18	7'20	
<i>De vena pura</i>		Suave.....	á 20 paquetes de 50 gramos en kilógramo.....	» » »	0'10	4	
		<i>En hebra</i> ..	Entrefuerte.....	á id. id. id.	24 Junio 1878	0'35	7
			Entrefuertes á 50 cajetillas de 30 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	23 Octub. 1878	0'35	7
HOJA Virginia en manojos de 500 gramos.....	Suaves.....	á 50 cajetillas de 30 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	2'25	4'50		
	CIGARRILLOS DE PAPEL CLASE COMUN.....	Entrefuertes á 60 cajetillas de 25 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	23 Julio 1876	0'25	12'50	
		Fuertes.....	á 150 cajetillas de 10 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	0'17	10'20	
RAPE, á 8 paquetes ó botes de 125 gramos en kilógramos.....	» » »		» » »	0'05	7'50		
POLVO, en botes ó á granel en saco.....	» » »		» » »	2	16		
				»	5		
LABORES POR NÚMERO.							
CIGARROS.	Regalia peninsular, 10 cajitas de cedro de á 100 cigarrillos en millar.....		13 Mayo 1882	0'20	200		
	Conchas peninsulares, id. id. id. id.....		» » »	0'15	150		
	Peninsulares de marca chica, á 50 paquetes por millar.		7 Mayo 1878	0'10	100		
	Idem entrefuertes, á id. id. id. id.....		12 Abril 1879	0'05	50		
CIGARRILLOS DE PAPEL.	Suaves de labor fina, á 40 cajetillas de 25 cigarrillos en millar.....		23 Julio 1876	0'35	14		
	Largos emboquillados, papel blanco, á 50 cajitas de 20 cigarrillos en millar.....		19 Octub. 1880	0'70	35		
CIGARRILLOS DE PAPEL ESPECIALES	Idem id. papel tabaco, á id. id. id....		» » »	0'70	35		
	Idem engomados, papel blanco, á id. id. id....		» » »	0'60	30		
	Idem id. papel tabaco, á id. id. id....		» » »	0'60	30		
	Cortos emboquillados, papel blanco, á id. id. id....		» » »	0'45	22'50		
Idem id. papel tabaco, á id. id. id....		» » »	0'45	22'50			

Madrid 1.º de Julio de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

## SECCION SEGUNDA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Julio de 1882.*

## Sesion del dia 4.

*Presupuestos.*—Terminado el despacho de las incidencias de reemplazos señaladas para este dia, se dió cuenta, quedando la Comision enterada, de la Real orden de 26 de Junio último, aprobando el presupuesto ordinario de la provincia para el ejercicio de 1882 á 83.

*Beneficencia.—Guadalajara.*—Acordó conceder un socorro de lactancia por la cantidad y tiempo establecido, para el niño Juan Francisco, hijo de Ramon Diaz, de estado casado.

*Idem.—Isabela.*—Igual gracia estimó conceder para el niño Felix, hijo de Julian Escudero, de estado viudo.

*Idem.—Alcoroches.*—El mismo auxilio concedió para una de las niñas gemelas, hijas de Gregorio Benedicto Benito, de estado casado.

*Idem.—Robledo.*—Idem id. para la niña Balbina, hija de Gregorio Alonso Moreno, de estado casado.

*Idem.—Centenera.*—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos, de la niña María, hija de Aniceta Diaz, de estado viuda.

*Idem.—Heras.*—Igual gracia concedió para el niño Justo, nieto de Francisca Vicente, de estado viuda.

*Idem.—Guadalajara.*—Acordó desestimar el socorro de lactancia, solicitado por Modesto Henche, para su hijo Pedro, por no estar dentro de las bases establecidas para estos casos.

*Ordenanzas municipales.*—Dada cuenta de las ordenanzas municipales de los pueblos de las Inviernas, Olmeda del Extremo, Valderrebollo y Cogollor, la Comision acordó pasaran en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. José Saenz.

*Beneficencia.—Mazarete.*—Acordó pasar á informe del Administrador de la Dehesa de Solanillos, una instancia de Isidro Sanz y Mariano Muñoz, sobre arrendamiento de tierras, sitas en término de dicho pueblo, pertenecientes á la Beneficencia.

*Idem.—Valdegrudas.*—Acordó conceder á Segundo Carralafuente, de estado casado, la acogida Isabel Petra de San Leon, para su prolijamiento, bajo las condiciones y formalidades reglamentarias establecidas.

*Idem.—Humanes.*—En la queja producida contra el Alcalde, por el Concejal D. Angel Sanz, con motivo de haber anunciado la vacante de Médico titular de Beneficencia, separándose de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, acordó que en término de tercero dia, expusiera el citado Alcalde los descargos que creyera asistirle.

*Policia rural.—Escamilla.*—Acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador respecto á una instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo sobre nombramiento de dos Guardas de campo, en sentido de que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el referido nombramiento, no necesitaba la autorizacion que pedia para llevarlos á efecto.

*Suministros.—Málaga.*—Acordó proponer al señor Gobernador, ordenase al Alcalde del citado pueblo procediera á la instruccion del oportuno expediente ejecutivo contra los que se opusieren al pago de suministros.

diente ejecutivo contra los que se opusieren al pago de suministros.

*Calamidades.—Aldeanueva de Atienza.*—Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de dicho pueblo en solicitud de algun auxilio para atender á las pérdidas ocasionadas por la tormenta que descargó el dia 21 de Junio último, acordó que el Ayuntamiento justificara los daños que hubieren experimentado en las vías públicas y casco de la poblacion, para que la Excm. Diputacion provea en su dia la que hubiere lugar.

*Gastos carcelarios.—Sigüenza.*—Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el repartimiento de gastos carcelarios para el ejercicio de 1882 á 83, disponiendo su publicacion en el *Boletin oficial*.

*Contabilidad municipal.—Iriepal.*—En el expediente sobre responsabilidad al pago de descubiertos procedentes de los años de 1877 á 81, á causa del alcance que resultó al recaudador de fondos municipales, se acordó proponer al Sr. Gobernador, no habia lugar á la exencion de responsabilidad solicitada por D. Isidoro Gonzalez, D. Guillermo Andrés y Gonzalez y D. Lucas Garcia.

*Ordenanzas municipales.—Valdenuño Fernandez.*—Acordó proponer al Sr. Gobernador, la devolucion de las citadas ordenanzas por no hallarse ajustadas en ninguno de sus artículos á las prescripciones legales, y á fin de que se formaran de nuevo, concretándose á todo cuanto pudiera convenir al buen orden y gobierno de la poblacion y su término en los diversos servicios.

*Ordenanzas municipales.*—Finalmente acordó someter á la aprobacion las ordenanzas de Alaminos, Castellar y Matarrubia, con las modificaciones propuestas por el Sr. Diputado Ponente D. José Saenz.

## Sesion del dia 7.

*Contabilidad municipal.—Personal.*—Despues del despacho de incidencias de revision de exenciones del servicio militar, se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Ceferino Pardo del destino de Escribiente de la Seccion de examen de Cuentas municipales, por salida á otro destino, acordando admitirla, sin perjuicio de dar cuenta en la primera reunion que se celebre con los señores Diputados residentes en la capital.

*Puentes.—Jadraque.*—Se dió asimismo cuenta de la certificacion que por duplicado habia remitido el Jefe facultativo de Obras públicas provinciales respecto á las ejecutadas en el mes de Junio en el puente de Jadraque, acordando su pago de 1.499 pesetas 63 céntimos.

*Beneficencia.—Alustante.*—Acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para uno de los niños gemelos, hijos de Justo Garcia Jimenez, de estado casado.

*Idem.—Sayaton.*—Concedió igual gracia para un niño hijo de Santiago Pomeda, de estado viudo.

*Idem.—Molina.*—La misma gracia otorgó para la niña Maria, hija de Ruperto Marco Castillo, de estado casado.

*Idem.—Casar de Talamanca.*—Idem id. para el niño Mariano, hijo de Marcelina Gomez Leon, de estado viuda.

*Idem.—Marchamalo.*—Acordó desestimar el socorro de lactancia solicitado por Petra Sanchez, para su hija Guillerma, por no reunir las condiciones establecidas.

*Idem.—Guadalajara.*—Accediendo á lo solicitado por Josefa Lopez Bonilla, vecina hoy de Madrid,

acordó le fuera devuelto su hijo Benito Barriopedro, acogido en la Casa de Expósitos.

*Idem.—Valdeconcha.*—Seguidamente acordó se ordenase al Alcalde de dicho pueblo la instrucción del expediente de pobreza de la demente Valentina Puerta, huérfana de padres, que ingresó como enferma en el Hospital civil provincial.

*Ayuntamientos.—Torrecuadrada de Molina.*—Estimando bastantes las causas de impedimento físico alegadas por D. José Checa Delgado, acordó relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal de dicho pueblo.

*Carreteras.—Uceda y otros.*—Dada cuenta de la instancia de los Ayuntamientos y vecinos de Casa de Uceda y otros pueblos interesados en la construcción de la carretera provincial de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid, solicitando se diera principio á los trabajos, acordó se manifestase que el expediente de su referencia se hallaba siguiendo la tramitación legal para su ultimación.

*Beneficencia.—Personal.*—Acordó someter en la primera reunión de la Excm. Diputación y en su defecto á la que la Comisión celebre con los señores Diputados residentes en la capital, la propuesta para proveer en propiedad la plaza de enfermero del Hospital civil que interinamente servía Celestino Diego Urraca.

*Idem idem.*—En vista de lo informado por el Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia, respecto al mal comportamiento del enfermero del Hospital Vicente Hijosa, acordó su destitución, sin perjuicio de dar cuenta en la primera sesión que se celebrase con asistencia de los Sres. Diputados residentes en la capital.

*Contabilidad municipal.—Personal.*—Finalmente y debiendo proveerse las plazas vacantes de Oficial supernumerario y Escribientes de la Sección de Cuentas municipales, y despachar otros servicios de carácter urgente, acordó se convocase á sesión extraordinaria para el día 10 á las once de su mañana á los Sres. Diputados residentes en la capital.

**Sesion del día 10, con asistencia de los Sres. Diputados residentes en la capital.**

*Local para Audiencia.*—Dada nuevamente cuenta del expediente por el que el Ayuntamiento de esta Capital tenía interesado la cesión de local bastante en la Casa-Palacio en construcción para instalar la Audiencia que ha de crearse con motivo del establecimiento del juicio oral y público, y resultando del detenido examen y estudio del asunto la imposibilidad que ofrecía deferir á los deseos de la Corporación municipal, ya por la altura á que se hallaban las obras de dicho edificio, la distribución de dependencias que se tenía hechas y los costosos gastos que una nueva variación llevaría consigo, cuanto por lo muy posible de que las obras que fuere necesario ejecutar no se hallasen oportunamente terminadas, dado el caso de que la situación económica hubiera permitido emprenderlas, y considerando que los locales que hoy ocupa la Diputación y sus dependencias habían de quedar desocupados con la traslación al nuevo edificio, los cuales podían apreciarse bastante capaces para la instalación del referido Tribunal, y de reducido coste las obras que pudieran ser precisas; acordaron se manifestase al Ayuntamiento podía utilizar los locales de que queda hecho mérito, previo acuerdo con el Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza.

*Propios.—La provincia.*—Hecho presente por varios Sres. Diputados y reconocida por todos la

situación angustiosa por que atraviesan la casi totalidad de los Ayuntamientos y vecinos por la falta de recursos para hacer frente á sus obligaciones, debido á las repetidas pérdidas de cosechas, lo cual redundaba también en perjuicio de las obligaciones que pesan sobre la Diputación por la imposibilidad de realizar en breve plazo los descubiertos en que aquellos se hallan por contingente provincial; se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda las consideraciones oportunas, suplicando se sirviera ordenar la remesa de fondos necesarios á la Delegación de la provincia para pago á los Ayuntamientos de los intereses devengados por inscripciones de sus bienes enajenados, á fin de que pudieran atender al pago de sus obligaciones y de las contraídas con la Diputación.

*Beneficencia.—Personal.*—Dada cuenta del expediente relativo á proveer en propiedad la plaza de enfermero del Hospital civil provincial, se acordó conferirla á Celestino de Diego Urraca que venía sirviéndola interinamente, sin perjuicio de someterlo en su día á la aprobación de la Excm. Diputación.

*Idem idem.*—Dada así mismo cuenta del expediente de destitución del enfermero de dicho Establecimiento Vicente Hijosa; se acordó confirmar la citada providencia dictada por la Comisión, sin perjuicio de someterlo en su día á la aprobación de la Excelentísima Diputación, disponiendo se anunciase la vacante en el *Boletín oficial* por término de quince días.

*Obras.—Puentes.—Sigüenza.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de dicha ciudad, que no teniendo el carácter de provincial el puente denominado Cañizar, sobre el río Henares, al mismo correspondían las obras de recomposición que interesaba.

*Contabilidad municipal.—Personal.*—Dada cuenta de las renunciaciones presentadas y admitidas á don José de la Fuente y D. Ceferino Pardo, de los destinos de Oficial supernumerario de la Sección de examen de Cuentas municipales y Escribiente de plantilla de la propia Sección; así como de las solicitudes presentadas por D. Vicente Cordavias y Corrales, D. Nicolás Calvo y Gil, D. Vicente Gabaldá y Martínez y D. José Ruiz y Mexía, pretendiendo los dos primeros la plaza de Oficial y los dos segundos la de Escribiente; se acordó conferir la primera á D. Nicolás Calvo y Gil y la segunda á D. Vicente Gabaldá y Martínez, nombrando por último para la vacante que quedaba de escribiente temporero por virtud de ascenso del referido Calvo y Gil á D. José Ruiz y Mexía, sin perjuicio de someter estos nombramientos en su día á la aprobación de la Excelentísima Diputación.

*Contabilidad provincial.*—Dada por último cuenta de la distribución de fondos para pago de obligaciones del mes de Agosto, fué aprobada.

**Sesion del día 11.**

*Contabilidad municipal.*—La Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á su aprobación las cuentas municipales de los pueblos y años siguientes:—Mazarete, 1878 á 79, 1879 á 80 y 1880 á 81.—Mondejar, 1877 á 78 y 1878 á 79.—Medranda, 1868 á 69 al de 1877 á 78 inclusive.—Abanades, 1880 á 81.—Alpedrete de la Sierra, 1873 á 74 y 1875 á 76.—Las Inviernas, 1870 á 71, 1875 á 76, 1876 á 77 y 1877 á 78.—Azuqueca, 1863 á 64 y 1867 á 68.—Riva de Santiuste, 1865 á 66 y 1867 á 68.—Olmedillas, 1876 á 77 y 1877 á 78.—Torrevaldeal-

mendras, 1874 á 75 al de 1878 á 79 y las de 1880 á 81.—Valderr-bollo, 1868 á 69, 1877 á 78 y 1879 á 80.—Aunon, 1871 á 72.—Valtablado del Rio, 1857, 1860 á 1863, 1863 á 64 y 1864 á 65, y las de Alique, de 1868 á 69.

*Idem.—id.*—En igual sentido acordó informar las de Tartanedo de 1869 á 70 y Valtablado del Rio de 1895 á 66, una vez que se subsanasen los reparos que ofrecian.

*Obras.—Puentes.—Vilhel de Mesa.*—Dada cuenta de la certificacion de obras ejecutadas durante el mes de Diciembre por el contratista D. Domingo Larrarte en la construccion de un puente sobre el rio Mesa, así como de la liquidacion correspondiente, fué aprobada acordando su formalizacion y pago.

*Bagajes.—Varios pueblos.*—Acordó pedir informe á los Sres. Diputados de los distritos á que corresponden los pueblos de Ablanque, Padilla del Ducado y Saelices respecto á la reclamacion producida por los Ayuntamientos de los mismos, con motivo de figurar en dos distintos cantones para el servicio de bagajes, y resolvió desestimar la del pueblo de Fuentes, por la que pretendia se le eliminase del canton de Torija para suministrar por sí solo el referido servicio.

*Beneficencia.—Humanes.*—En el expediente instruido con motivo de queja producida contra el Alcalde de dicho pueblo por haber anunciado la vacante de Médico titular de Beneficencia, separándose de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, y oidos los descargos del interesado, la Comision acordó se informase al Sr. Gobernador en sentido de proceder únicamente la amonestacion á tenor de lo prescrito por el art. 183 de la ley.

*Idem.—Ablanque.*—Acordó se manifestase á Domingo Garcia Moreno, por resolucion á su nueva instancia insistiendo en que se otorgase socorro de lactancia para su hijo Marcelino, estuviese á resuelto en 23 de Junio último.

*Idem.—Mesones.*—Acordó el ingreso, por cuenta de la provincia, de la demente pobre Felisa Herranz en el instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

*Idem.—Suministros.*—Celebrada la tercera subasta para el suministro á los Establecimientos de Beneficencia de bacalao, pasta para sopa, carbon y leña, y no habiendo resultado más licitador que Bonifacio Benito al suministro del carbon, le fué adjudicada, acordando respecto á los demás artículos se adquirieran por administracion.

#### Sesion del dia 14.

*Beneficencia.—Búdia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido para la niña Alejandra, hija de Petra Martinez, de estado viuda.

*Idem.—Sigüenza.*—Desestimó la peticion de socorro de lactancia hecha por Pascual de la Torre, para su hija Maria, por no hallarse comprendido el caso en las bases establecidas al efecto.

*Idem.—Lupiana.*—Por las mismas causas desestimó otra solicitud de igual índole de Lúcio Sanchez Aybar.

*Idem.—Padilla del Ducado.*—En el expediente por el que Micaela Martin Portillo solicitaba el ingreso en la Casa de Expósitos de sus dos hijos Roman y Joaquin, acordó que dicha interesada justificase el impedimento de otros cuatro hijos de edad 20, 15, 13 y 11 años respectivamente.

*Bagajes.—El Pobo.*—Por resolucion á una consulta del Alcalde de dicho pueblo, se acordó manifestarle que el servicio de bagajes se efectuase por

administracion en todos los puntos donde no hubo licitacion á las subastas celebradas.

*Bagajes y suministros.—Torre del Burgo.*—Acordó contestar á otra consulta del Alcalde de dicho pueblo relativa al suministro de bagajes y socorros á enfermos y presos pobres, en el sentido de que el servicio de bagajes debia suplirle auxiliado por los demás pueblos del canton, y en cuanto á los socorros que facilitase debia hacerlo con cargo á los capitulos de Beneficencia y Correccion pública respectivamente.

*Bagajes.—Brihuega.*—Acordó asimismo contestar á otra consulta relativa al orden y forma con que los pueblos que constituyen el canton de dicha villa habian de cumplir el servicio de bagajes.

*Suministros.—Torremocha del Pinar.*—En vista de la queja producida por el Alcalde del citado pueblo con motivo de la negativa de los de Renales, Padilla del Ducado, Villarejo, Ablanque y Esplegarres, á facilitar los suministros que les pedia, se acordó prevenirles que en el interin se resolvian las reclamaciones que tenian pendientes, se hallaban en el deber de cumplir el servicio que les fuera reclamado por la cabeza del canton, exigiéndoles caso contrario el máximun de la multa que la ley autorizaba.

*Gastos carcelarios.—Pastrana.*—En virtud de otra queja del Alcalde de dicha villa dando cuenta de lo infructuoso de sus medidas para que varios pueblos del partido abonasen los descubiertos en que se hallaban por gastos carcelarios de 1880 á 81 y 1881 á 82, se acordó prevenirles que si en el preciso término de ocho dias no pagaban los referidos descubiertos y dietas de apremios se propondria al Sr. Gobernador autorizase los oportunos despachos de ejecucion para realizarlos.

*Préstamos.—Mirabueno.*—En el expediente instruido á virtud de solicitud de varios vecinos labradores de dicho pueblo, impetrando se les facilitase á préstamo con un módico interés las cantidades sobrantes que existian en arcas municipales, á fin de subvenir á los gastos de recoleccion de la exígua cosecha, y en vista de los informes favorables del Ayuntamiento y Junta municipal y en consideracion á las causas que motivaban la peticion; la Comision acordó se informara al Sr. Gobernador que el referido Ayuntamiento y Junta podian acordar y llevar á efecto los préstamos de que fueran susceptibles aquellos sobrantes, con las garantías, responsabilidades y demás condiciones establecidas por decreto de 27 de Noviembre de 1868, sin que por eso debieran quedar en manera alguna desatendidas las obligaciones municipales.

*Contabilidad municipal.—Iriepal.*—Acordó proponer al Sr. Gobernador, fuera desestimada una instancia de D. Hipólito de las Heras, Alcalde que fué de Iriepal, en que solicitaba se declarase nula la liquidacion practicada al recaudador del impuesto de consumos y de fondos municipales D. Juan de la Cruz Ambrona, así como los embargos que se habian hecho al reclamante para responder al alcance del citado recaudador.

#### Sesion del dia 18.

*Idem id.—Muriel.*—Acordó informar al Sr. Gobernador, en sentido favorable á su aprobacion las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes á los ejercicios de 1873-74, 1874-75, 1876-77 y 1879-80, y proponer no procedia lo mismo respecto á las de 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1875 á 1876, 1877-78 y 1878 á 79, interin no se justificaran

los pagos del 20 por 100 de propios y 5 por 100 de productos forestales.

*Suministros.—La provincia.*—La Comision, en union con el Sr. Comisario de guerra, procedió seguidamente á la fijacion de precios á que habian de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hubiesen facilitado á la fuerza del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio.

*Beneficencia.—Valdegrudas.*—Accediendo á lo solicitado por Segundo Carralafuente Benito, de estado casado, acordó concederle la adopcion de la expósitaa Isabel Petra de San Leon, bajo la cláusula aceptada de darla el dote de 1.100 reales cuando llegue á contraer matrimonio.

*Idem.—Casar de Talamanca.*—Finalmente acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido para el niño Márcos, hijo de Francisca García, de estado viuda.

#### Sesion del dia 21.

*Beneficencia.—Lebranon.*—Accediendo á lo solicitado por Felix Muñoz, de estado casado, acordó conceder un socorro de lactancia para una de sus hijas gemelas, por la cantidad y tiempo reglamentario establecido.

*Idem.—Guadalajara.*—Acordó aprobar la cuenta de gastos causados en el viaje y estancias en las aguas de Marmolejo por la Superiora de las Hijas de la Caridad en el Hospital civil, cuyas aguas la fueron recomendadas por prescripcion facultativa para el restablecimiento de su quebrantada salud, disponiendo su abono con cargo al crédito y capítulo correspondiente del presupuesto.

*Obras públicas.—Jadraque.*—Dada cuenta de una certificación del Jefe facultativo de Obras públicas provinciales, expresiva de las ejecutadas durante el mes actual por el contratista D. Juan Casaco en la reparacion provisional del puente de Jadraque sobre el rio Henares, así como de la liquidacion acompañada á la misma, la Comision acordó aprobarla para los efectos de su pago.

*Ordenanzas municipales.—Valdearenas.*—Seguidamente acordó pasaran en ponencia del Sr. Vocal D. José Sáenz, las Ordenanzas municipales del citado pueblo.

*Obras municipales.—Fuentelahiguera.*—Acto continuo acordó remitir á informe del Jefe facultativo de Obras públicas provinciales, una instancia de Gregorio Valle y Antonio Leon Calvo, contratistas de las obras de una fuente y lavadero, respecto á incidentes surgidos sobre construccion de los mismos.

*Beneficencia.—Guadalajara.*—Por último, y accediendo á lo solicitado por Tomás Manzano, vecino de Munilla y residente en esta capital, acordó concederle con las formalidades establecidas una expósitaa para vivir en su compañía, mantenerla, vestirla y educarla.

#### Sesion del dia 26.

*Contabilidad municipal.—Iriepal.*—Dada cuenta de una instancia por la que Estéfana Tieso y Gonzalez, consorte de Felipe de Andrés Zapata, solicitaba se resolvieran las reclamaciones entabladas para el alzamiento de embargo de sus bienes por la responsabilidad que á su exposo se le exigía como individuo que fué del Ayuntamiento, por pertenecer dichos bienes á su carta dotal, la Comision acordó se remitiera el expediente al Sr. Gobernador para la resolucion que estimase como asunto de su competencia.

*Beneficencia.—Guadalajara.*—Acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Paula, hija de Luciano Estriéngana, de estado casado.

*Idem.—Tendilla.*—Igual gracia concedió para otra niña llamada Paula, hija de José de Sanchez, de estado casado.

*Idem.—Mondejar.*—El mismo auxilio acordó otorgar para la niña Juana, hija de Bernardo Torres, de estado casado.

*Idem.—Horche.*—Desestimó la instancia de Francisco Perez Ruiz, en que pretendia socorro de lactancia para su hijo Juan, por no hallarse dentro de las bases establecidas para estos casos.

*Idem.—Guadalajara.*—Idem id. otra de Bruno Carrion, por la circunstancia de haberle sido admitido en Enero último en la Casa de Expósitos una niña de dos años, llamada Juana.

*Imprenta provincial.—Personal.*—Dada cuenta de una comunicacion del Administrador de dicho Establecimiento sobre provision interina de la plaza de Maquinista durante la enfermedad del que lo es en propiedad, la Comision acordó autorizar á dicho Administrador para incluir en nómina y acreditar el haber diario convenido á la referida plaza interina.

*Obras públicas.—Checa.*—Se dió cuenta y queda enterada para sus efectos, de una comunicacion del Jefe facultativo de Obras provinciales y del acta de recepcion provisional y definitiva de la alcantarilla construida sobre el arroyo Ocino, en término de Checa, así como de la liquidacion de obra ejecutada por el contratista.

*Idem.—Vilhel de Mesa.*—Idem id. otro del mismo funcionario respecto á la recepcion definitiva de las obras de nueva construccion del puente sobre el rio Mesa, en término de Vilhel.

*Idem.—Pradosredondos.*—Idem id. de otra relativa á la recepcion tambien definitiva de la obra llevada á efecto por el contratista D. Tomás Martinez, en la construccion de un muro en la parte de aguas arriba del puente de Pradosredondos.

*Idem.—Idem.*—Idem id. de otra referente á la recepcion provisional y definitiva de las obras de otro muro en la parte de aguas abajo del referido puente ejecutadas por el contratista D. Mariano Herrera.

*Beneficencia.*—Seguidamente, y á fin de evitar obstáculos y dilaciones en el cobro de intereses de las inscripciones intrasferibles pertenecientes á los bienes enajenados de los Establecimientos de la Beneficencia á cargo de la Excm. Diputacion, la Comision acordó nombrar apoderado de los referidos Establecimientos para el cobro de dichos créditos á D. Julio Benito Chavarri, actual Depositario de fondos provinciales, disponiendo se expidiera certificacion de este acuerdo y se remitiera á la Delegacion de Hacienda para los efectos oportunos.

*Idem.—Suministros.*—Finalmente acordó que durante los meses de Agosto y Setiembre continuase prestando el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia D. Felipe Sanchez, en la forma y condiciones que durante el mes actual

#### Sesion del dia 28.

*Contabilidad municipal.*—Acordó informar al señor Gobernador, en sentido favorable á su aprobacion, las cuentas municipales correspondientes á los pueblos y ejercicios siguientes:

Pozo de Guadalajara 1861 y 1863 á 64.

Auñon 1867 á 68.

Y Tórtola 1876 á 77, 1877 á 78 y 1878 á 79.

*Beneficencia.—Brihuega.*—Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Cesáreo, hijo de Claudio Aparicio Simon, de estado casado.

*Idem.—Budia.*—El mismo auxilio estimó conceder para el niño Zóilo, hijo de Bonifacia del Rey Morales, de estado viuda.

*Idem.—Guadalajara.*—Acordó desestimar la instancia de Pedro Minguez Muñoz, en que solicitaba socorro de lactancia para uno de sus niños gemelos.

*Idem.—Luzon.*—Id. otra de igual índole de Ignacia Ramos, vecina de Luzon.

*Propios.—Riofrio.*—Acordó remitir al Sr. Gobernador para el curso correspondiente el expediente sobre autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad necesaria procedente de la tercera parte del 80 por 100 de bienes enajenados, con destino á la ejecución de las obras para la traida de aguas al citado pueblo.

*Obras municipales.—Romanones.*—En vista de una comunicacion relativa á la terminacion de las obras ejecutadas en la fuente pública é interesando la presentacion del Arquitecto provincial para su recepcion provisional, la Comision acordó conforme á lo interesado, siendo de cargo de los fondos municipales los honorarios que dicho funcionario devengase en el referido servicio.

*Bagajes.—Arbeleta.*—Acordó contestar á una consulta del Alcalde de dicho pueblo, relativa al orden y manera de prestar el servicio de bagajes.

*Obras provinciales.—Pradosredondos.*—Seguidamente se dió cuenta y quedó enterada para sus efectos, de la liquidacion y certificacion por duplicado remitida por el Jefe facultativo de obras públicas provinciales, respecto á las ejecutadas en la construccion de un muro recto en la parte de aguas abajo del puente de Pradosredondos por el contratista D. Mariano Herrera.

Finalmente, y resultando pendientes de despacho varios asuntos de la competencia de la Excelentísima Diputacion; la Comision acordó convocar á los Sres. Diputados residentes en la Capital para sesion extraordinaria que debería tener lugar á las once de la mañana del dia 2 de Agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido por la ley.

Guadalajara 4 de Agosto de 1882.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

## SECCION QUINTA.

### Secretaria del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guadalajara.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, desde el dia 1.º al 30 del próximo Setiembre, se verificará en este Instituto la matrícula ordinaria para el curso de 1882 á 83.

La matrícula extraordinaria establecida tambien en el citado Real decreto, tendrá lugar durante todo el mes de Octubre. Por dicha matrícula extraordinaria, se abonarán derechos dobles, sujetándose los alumnos para los exámenes á lo dispuesto en el artículo 57 del Real decreto de 13 de Agosto de 1880.

El precio de la matrícula ordinaria es de 8 pesetas por cada asignatura de los estudios generales de la segunda enseñanza, sea esta oficial, privada ó doméstica, pagadas en un solo plazo al tiempo de verificarse aquella, y 2 pesetas 50 céntimos por derechos de inscripcion.

Para ser admitido en el Instituto por primera vez, sólo se requiere que el alumno solicite del señor Director de esta Escuela, por medio de una instancia en papel del sello 11.º y sufra el exámen de ingreso correspondiente.

Los exámenes de ingreso y los de prueba de curso para los alumnos suspensos en Junio, ó no presentados, darán principio el dia 16 de Setiembre y terminarán el 30 del mismo.

Los alumnos que hayan cumplido la edad de 14 años no podrán ser inscritos en los registros de matrícula sin previa presentacion de la cédula personal correspondiente.

Los ejercicios de oposicion á las pensiones establecidas en el citado Real decreto de 6 de Julio de 1877, se verificarán el dia 20 del referido Setiembre, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en esta Secretaría antes del 16.

La apertura del curso se verificará el dia 1.º de Octubre próximo.

Guadalajara 28 de Agosto de 1882.—El Secretario, Facundo Perez de Arce.

## PARTE NO OFICIAL.

### PASTOS.

Se arriendan los de otoño é invierno del monte titulado del Campo (parte de Urquijo) sito en el término municipal de esta ciudad.

Para tratar del arriendo, dirigirse á la casa del citado monte.

## CAL HIDRÁULICA

### CEMENTO ROMANO

Premiado en la Exposicion de Zaragoza y en la regional de Madrid.

### A LOS PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES

#### DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES.

La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalon, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto á los precios siguientes:

Por quintales (de 46 kilos) desde uno á diez, á.....	Rs. vn. 10
Por partidas desde 11 quintales á 50, á.....	» 9
Por partidas desde 51 quintales á un wagon completo.....	» 8

Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán á precios convencionales.

Siempre cargado el tren por cuenta de la fábrica.

Los portes por cuenta del destinatario.

NOTAS. Los sacos (envases) se pagarán aparte del polvo á 2 reales uno.

Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pagado, quince dias despues de la expedicion, si no están deteriorados, y se abona su valor.

El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.

Dirigirse á

**BURBANO HERMANOS, MORATA DE JALON,**  
ARAGON.

# EL GRAN INVENTO.

## LEGÍA FÉNIX

PRIVILEGIADA EN EUROPA, AMÉRICA Y FILIPINAS.

PARA LAVAR LA ROPA, QUITAR MANCHAS, FREGAR PLATOS, SUELOS, MADERA, CRISTAL, ETC.

CON GRAN ECONOMÍA DE DINERO, TRABAJO, TIEMPO Y TOTAL ECONOMÍA

DE JABON Y OTRAS LEGÍAS.

Innumerables son las ventajas de la **Legia Fénix** en el hogar doméstico.

- 1.<sup>a</sup> Economía de un 50 por 100 sobre el lavado ordinario.
- 2.<sup>a</sup> Es el mejor de los desinfectantes de la ropa.
- 3.<sup>a</sup> Da una duracion de doble tiempo á la ropa.
- 4.<sup>a</sup> Desaparicion de las manchas de vino, fruta, etc., etc.
- 5.<sup>a</sup> Economía total de jabon.
- 6.<sup>a</sup> No altera los colores de las ropas estampadas ó teñidas.
- 7.<sup>a</sup> Gran economía en carbon ú otro combustible.
- 8.<sup>a</sup> Gran economía de tiempo, pues que con dos horas que hierva la ropa hay bastante.
- 9.<sup>a</sup> Supresion del primer lavado de la ropa súcia, ventaja que permite que en *un dia* la *ropa* quede *colada y seca*; advirtiendole que si alguna vez quedase morena despues de lavada solo consiste en que no ha hervido y reposado lo suficiente ó en que está mal aclarada.

La **Legia Fénix** puede usarse en distintas vasijas, pero las más recomendables para lograr los verdaderos efectos del producto son las **Legiadoras económicas privilegiadas**; estos útiles aparatos es tal su sencillez, que una ligera instruccion basta para enseñar su manejo.

### MODO DE USAR LA LEGÍA FÉNIX PARA EL LAVADO DE ROPAS.

- 1.<sup>o</sup> Se echa la ropa súcia en agua fria, por lo ménos una hora, siendo preferible echarla por la noche si la colada ha de ser por la mañana.
- 2.<sup>o</sup> Se saca del agua, y se coloca prenda por prenda en la caldera ó vasija en que haya de hervir, poniendo en medio la más súcia ó manchada.
- 3.<sup>o</sup> Se echa agua, midiéndola al echarla, hasta que cubra la ropa, y se pone al fuego.
- 4.<sup>o</sup> De la misma agua de la caldera cuando esté caliente, se saca una poca y en una vasija separada se disuelven 20 gramos de **Legia Fénix** por cada litro de agua que se haya puesto en la caldera. Disuelta que esté la **Legia Fénix** se echa en la caldera sobre la ropa.
- 5.<sup>o</sup> Se deja hervir una ó dos horas, segun la suciedad de la ropa; luego se aparta del fuego y se deja reposar hasta que esté casi fria: cuando el hervido toma un calor acaramelado, es la prueba de que la **Legia Fénix** ha hervido bien. Se restrega y aclara en agua (que, si es posible, debe estar templada) como se acostumbra á hacer con las otras legias, pero sin emplear para ello jabon, y quedará la ropa despues de ponerla á secar tan blanca y limpia como pueda desearse. Para esta operacion no importa emplear el agua salubre.

Si la ropa estuviere muy súcia, como sucede con la de partos, costales en que se acarrea la aceituna, vino, etc., se disuelven 30 gramos de legia por cada litro de agua, haciéndola hervir doble tiempo que el que se emplea ordinariamente.

La ropa de lana, merino, paño y seda no se hirve para lavarla: basta disolver 40 gramos de legia por litro de agua templada, y despues de lavada se aclara bien para tenderla.

Depósito central y exclusivo para las las provincias de Ávila, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo, en Madrid D. JOSÉ GILBERT, Isabel la Católica, 19, bajo.

ENSEÑANZA Y PRUEBAS Á DOMICILIO GRATIS, (siendo en ésta ciudad,) para que las personas que deseen adoptar este sistema de lavado, se convenzan de que son una verdad cuantas ventajas se dejan expuestas.

A las lavanderas se les vende las **Legiadoras** á plazos, haciéndolas tambien rebaja en el precio de la legia, Se facilitan unas Instrucciones bastante claras y extensas para el uso de la **Legia Fénix** en sus diferentes aplicaciones, en casa del

Depositario de Guadalajara y su provincia VICENTE GARCÍA, Mayor baja, 37 y 39, sombrerería.